



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°617 DE 12 DE MAYO DE 2023 DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE APRUEBA FINIQUITO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0711

SANTIAGO, 29 de mayo de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. con N° 35, del año 2017; el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 2 del 13 de enero del año 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 25 de julio de 2022 el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el Instituto de Desarrollo Agropecuario suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos para el apoyo en investigación, desarrollo sostenible y manejo de fibras vegetales en juncáceas de usuarias en la provincia de Chiloé.
- 2.- Que, habiéndose ejecutado íntegramente el convenio, las partes suscribieron un finiquito con fecha 09 de febrero de 2023, signado con el N°70/2023, otorgándose el más amplio, completo y total finiquito respecto de los derechos y obligaciones que expresaba el convenio.
- 3.- El referido finiquito fue aprobado por la resolución exenta N°617 de 12 de mayo de 2023, acto administrativo que en su parte resolutive contiene imprecisiones en la transcripción íntegra del instrumento que se aprueba por esa vía.
- 4.- Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que “en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”. Por tanto:

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° N°617 de 12 de mayo de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, solo en cuanto se modifica la parte resolutive en su numeral primero, quedando como sigue:

1.- **APRUÉBASE** el finiquito con fecha 09 de febrero de 2023, signado con el N°70/2023, respecto del convenio de colaboración y transferencia de recursos para el apoyo en investigación, desarrollo sostenible y manejo de fibras vegetales en juncáceas de usuarias en la provincia de Chiloé celebrado con fecha 25 de julio de 2022, cuya copia íntegra se transcribe a continuación:

TÉRMINO Y FINIQUITO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL APOYO EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO SOSTENIBLE Y MANEJO DE FIBRAS VEGETALES EN JUNCÁCEAS DE USUARIOS EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ.

En Santiago, a 09 de febrero de 2023, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N.º 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante “INDAP”, representado por su director nacional, don **SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI**, cédula de identidad N.º 16.609.312-0, ambos domiciliados en calle Agustinas N.º 1465, comuna de Santiago, Región Metropolitana y el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “SERPAT”, servicio autónomo y descentralizado, dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, RUT N.º 60.905.000-4, representado por su directora nacional doña **NÉLIDA POZO KUDO**, cédula de identidad N.º 10.590.073-0, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O’Higgins N.º 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido un finiquito de convenio de colaboración y transferencia de recursos, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que, el día 25 de julio de 2022, las partes suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en adelante “el convenio”, aprobado por Resolución Exenta N.º 0070-031146/2022, de fecha 25 de agosto de





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2022, de la Dirección Nacional, cuyo objetivo es apoyar procesos de encuentro, sistematización, validación, puesta en valor y visibilización de conocimientos colectivos y prácticas tradicionales de comunidades usuarias artesanas de INDAP en la provincia de Chiloé, que recolectan, preparan, procesan y guardan estas fibras vegetales, para confeccionar objetos artesanales, utilitarios y ornamentales.

SEGUNDO: Para la realización de este convenio, INDAP comprometió un aporte al SERPAT, por la suma total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), de los cuales transfirió efectivamente la suma total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

Que, el SERPAT rindió cuenta de los gastos en la administración de los recursos que aportó INDAP, los cuales ascienden a la suma total de \$2.999.961.- (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y un pesos), el que fue revisado y aprobado por INDAP, quedando un saldo pendiente por rendir de \$39.- (treinta y nueve pesos), que el SERPAT restituyó a INDAP el 27 de enero de 2023, declarando INDAP haberlo recibido a su entera satisfacción.

Que, las actividades establecidas en el referido convenio se encuentran enteramente ejecutadas, conforme se reportan en el informe y rendición final presentados por el SERPAT a INDAP.

TERCERO: Que, habida consideración de lo expresado precedentemente, las partes declaran terminado a su entera satisfacción el convenio suscrito entre ellas, individualizado anteriormente, declarando que nada se adeudan entre sí por ningún motivo o concepto, otorgándose recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito.

Ambas partes declaran, además, que renuncian expresamente al ejercicio de toda acción legal derivada de la aplicación del convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: La personería de don **Santiago Rojas Alessandri** para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N.º 46, de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra al director nacional de INDAP.

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo**, para actuar en representación del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, consta en el Decreto N.º 02, de 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la directora nacional de SERPAT.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder cada una de las partes.

FIRMARON NÉLIDA POZO KUDO DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución y el Convenio en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MSL

Distribución:

- Subdirección Administración y Finanzas
- Subdirección Planificación y Presupuesto
- Auditoría Interna
- Departamento Transparencia
- División Jurídica
- Dirección Regional de Los Lagos
- Oficina de Partes, SERPAT.

